



RESOLUCIÓN No. 020
(12 de Febrero de 2026)

Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026 "Por medio de la cual se reglamenta y se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo 2026"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, en uso de sus atribuciones legales y,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 126 de la Constitución Política - modificado por el Artículo 2o del Acto Legislativo No. 02 de 2015; el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; del Artículo 272, modificado por el Acto Legislativo No. 04 de fecha 18 de septiembre de 2019, artículos 4, 30 del Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del reglamento interno del Concejo Municipal de Pasto, y los Artículos 5, 11, 12, parágrafo transitorio de la Ley 1904 de 2018, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Pasto, se encuentran facultado para elegir al Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, conforme lo señala la Constitución Política de Colombia, Artículo 313 Corresponde a los Concejos: (...), numeral 8.

Que el Acuerdo Nro. 016 del 21 de junio del 2022, por medio del cual se modifica el Acuerdo 037 del 12 de diciembre de 2012 y se dictan otras disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de Pasto, en su artículo 30 que modificó el artículo septuagésimo cuarto del Acuerdo 037 de 2012, consagra:

"ELECCIÓN DEL SECRETARIO. El Concejo Municipal elegirá Secretario General para un período de un año".

Que mediante Resolución No. 008 de 27 de enero de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, procedió a establecer el reglamento por el cual se realiza la convocatoria para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto periodo para la vigencia 2026.

Que teniendo en cuenta el cronograma a la elección y toma de posesión del Secretario a elegir, será a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo un término de nueve (09) meses.

Que, en aras de garantizar la transparencia y demás principios rectores de la Constitución Política, y el cumplimiento de la normatividad vigente, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto,

García





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo 4.- CONVOCATORIA. Realizar la CONVOCATORIA a todos los ciudadanos en general que estén interesados en participar en la Convocatoria Publica No 001 del 21 de enero de 2026, para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026, por un periodo de un (01) año, de conformidad con lo señalado en las consideraciones del presente acto administrativo".

- **ARTICULO 4.- CONVOCATORIA.** Realizar la CONVOCATORIA a todos los ciudadanos en general que estén interesados en participar en la Convocatoria Publica No 001 del 21 de enero de 2026, para la elección del Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Pasto vigencia 2026, por un periodo comprendido desde la fecha de elección hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con lo señalado en las consideraciones del presente acto administrativo".

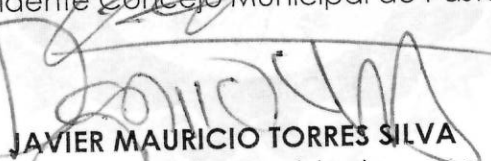
ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas de la Resolución no modificadas por el presente Acto Administrativo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

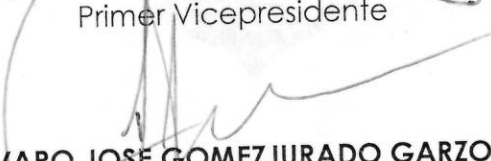
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

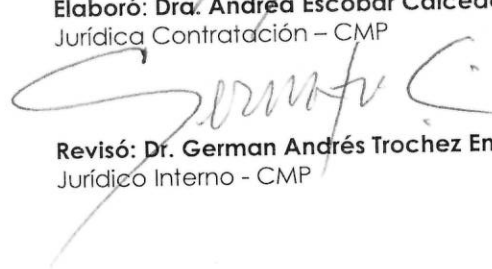
Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026).


BERNO ISMAEL HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal de Pasto


JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Primer Vicepresidente


ALVARO JOSE GOMEZ JURADO GARZON
Segundo Vicepresidente


Elaboró: Dra. Andrea Escobar Caicedo
Jurídica Contratación – CMP


Revisó: Dr. German Andrés Trochez Enríquez
Jurídico Interno – CMP

